



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 049 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 02 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°005-2021-CM/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2021, Memorándum N°004-2022-GAT/MDM, de fecha 16 de febrero del 2022, Informe N°061-2022-SGRCT/GAT/MDM, de fecha 24 de febrero del 2022, Informe N° 0011-2022-GAT/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, Informe Legal N°189-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de MARZO del 2022; **SOBRE LOS PREMIOS SOBANTES DEL SORTEO TRIBUTARIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°005-2021-CM/MDM, de fecha 29 de setiembre del 2021, se aprobó la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO TRIBUTARIO 2021 EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, donde las bases para el **SORTEO Y PREMIACIÓN DE PUNTUALIDAD**, en la **ENTREGA DE PREMIOS**: "Se designará a un representante quien hará entrega de los premios obtenidos a las personas titulares o representantes legales (para casos de personas jurídicas, sucesiones intestadas), registrados debidamente, en caso que el titular no se encuentra presente el premio será guardado hasta 8 días calendarios para los contribuyentes de Zona Urbana y para Zona Rural el plazo será hasta 30 días calendarios para recoger el premio, caso contrario quedara retenido para un nuevo sorteo en fecha posterior a programarse, es decir habrá quedado en poder de la Gerencia de Administración Tributaria que dispondrá su custodia".

Que, con Memorándum N°004-2022-GAT/MDM, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que en vista que ya se cumplió el plazo para la entrega de los premios del sorteo tributario, llevado a cabo el día 30.12.2021, solicita informar de las acciones que tomara la Sub Gerencia de Recaudación y Control, con relación a los bienes sobrantes.

Que, con Informe N°061-2022-SGRCT/GAT/MDM, de fecha 24 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que mediante Resolución Gerencial N°119-2021-GM/MDM, de fecha 20 de julio 2021, se aprueba el PLAN DE TRABAJO "INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2021 A TRAVÉS DE SENSIBILIZACIÓN E INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES", e informa que el gasto se ha realizado es por valor de S/. 31,058.00. Asimismo, adjunta el padrón de contribuyentes que han recogido los premios sorteados adjuntado el acta de entrega correspondiente debidamente firmada por cada uno de los ganadores de los premios y el padrón de contribuyentes que no han recogido los premios muy a pesar de hacer la respectiva búsqueda de los mismos a fin de hacerles la entrega correspondiente, no se cuentan con números de celular y la ubicación del predio es en zona rural, estando pendiente por entregar: 15 canastas navideñas, 20 machetes y 10 lampas. En tal sentido, al contar con faltantes por recoger de los premios sorteados sugiere sean donados a través de la oficina del CIAM a las personas consideradas adultos mayores siempre en cuando sea aprobado en sesión de concejo, ya que en el POI para el 2022, no se cuenta con presupuesto para realizar sorteo tributario. En ese sentido, se informa de manera detallada el informe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



de rendición de los gastos realizados y se adjunta el padrón de beneficiarios y el padrón que están pendientes por recoger que, en aplicación a la ordenanza municipal, quedarán en custodia de la Gerencia de Administración Tributaria hasta que se disponga el uso final de la misma.

Que, con Informe N° 0011-2022-GAT/MDM, de fecha 25 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere a fin de que vuestro despacho ponga conocimiento al Consejo Municipal, para determinar el destino final de los premios; toda vez que estos bienes al no ser recogidos conforme lo establecen la Ordenanza Municipal N°005-2021-CM/MDM, retorna como bienes de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, mediante Informe Legal N°189-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando Debe, en mérito al Informe N°061-2022-SGRCT/GAT/MDM, disponerse el ingreso y su recepción por parte del área de almacén de la entidad, conforme al procedimiento establecido, así mismo sugiere poner en conocimiento y elevar a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar, sobre la propuesta de donar los premios que no han sido recogidos por los ganadores del PLAN DE TRABAJO "INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2021 A TRAVÉS DE SENSIBILIZACIÓN E INCENTIVOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES" a las personas consideradas adultos mayores, planteada por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Distrito

Llalluya Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2022, de fecha 02 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la entrega de los premios sobrantes del sorteo tributario, conforme se detalla a continuación:

- al Abog. Raúl Luis Mercado Cordova, Gerente de Administración Tributaria, entregar las 15 canastas de víveres al Abog. Jorge Ramos Cabezas, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para otorgar mediante sorteo a las trabajadoras obreras mujeres, por motivo de celebrarse el Día Internacional de la Mujer.
- al Abog. Raúl Luis Mercado Cordova, Gerente de Administración Tributaria, entregar los 20 machetes y 10 lampas, al Ecom. Mauro Esteban Aduato Arroyo, Gerente Municipal, para la premiación de las actividades por motivos a celebrar los 57 años de Creación Política del Distrito de Mazamari.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

.....
Marcelino Leonardo Camareña Torres
ALCALDE